

- D. Alejandro de la Fuente Casado.  
 D. Esteban Hernández Valdeolivas.  
 D.ª María Luisa Penas Rebollar  
 D. Juan Antonio Olalde Díaz.  
 D.ª María del Carmen Sánchez García.  
 D.ª María del Carmen Sa Martín Medina.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director, Luis García de Oteyza.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se hace público el resultado del concurso-oposición restringido celebrado para proveer plazas de Oficiales segundos entre los Auxiliares administrativos pertenecientes a la plantilla de personal de este Servicio.*

Como resultado de la convocatoria de 2 de noviembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 29 de noviembre del mismo año, anunciando concurso-oposición restringido entre los Auxiliares administrativos pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, para la provisión de plazas vacantes de Oficiales segundos, para general conocimiento se hace pública la relación de los aspirantes que han cubierto las citadas plazas:

- D. Elías Castejón Calvo.  
 D.ª María Teresa Alonso González.  
 D. Jesús Giráldez Ruiz.  
 D. Francisco de Pedro Sanz.  
 D.ª Aurea Mielgo Cabezas.  
 D. Francisco Cirre González.  
 D.ª María Teresa Campo López.  
 D. Emilio Alonso Antón.  
 D.ª María del Rosario Belinchón Jiménez.  
 D. Felipe Hernández Romera.  
 D.ª Ana Manuela Belinchón Jiménez.  
 D. Carlos Bazarra Rodríguez.  
 D.ª María Gloria García Pacheco.  
 D. Santiago Martín Pérez.  
 D. Juan Pérez Pérez.  
 D. Alfonso Ruiz Lalaguna.  
 D.ª María Luz Roura Roig.  
 D.ª Esperanza San Francisco de Anta.  
 D. José Castiñeiras Alberte.  
 D. Adolfo Patiño Patiño.  
 D.ª María del Carmen Dulce Yangüela.  
 D.ª Milagros de Valle Enriquez.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director, Luis García de Oteyza.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional del Cantábrico, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Guarda Segundo dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintinueve años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos, ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Funda-

mentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigido, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la 7.ª División Hidrológico Forestal del Cantábrico del Patrimonio Forestal del Estado, Leire, 13 (Pamplona). Podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; ira acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

*Prueba general:*

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

*Prueba profesional:*

Primer ejercicio Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardería Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio: Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

- Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de exención, en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Pamplona, 10 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José María Ruiz Tapiador.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del per-

sonal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Guarda segundo, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le pueda corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones, que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias, hayan cumplido los veintidós años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa, ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la 9.ª División Hidrológico Forestal de Galicia, del Patrimonio Forestal del Estado, Menéndez Pelayo, 4 (La Coruña). Podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

#### Prueba general:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

#### Prueba profesional:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención, en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

La Coruña, 10 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José de Luque y Vieyra de Abreu.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se publica relación de admitidos y excluidos de la oposición para proveer plazas de Jefes de Negociado y Oficiales Administrativos de segunda de la Escala Técnico-Administrativa de este Instituto.*

Expirado el plazo de presentación de instancias que señala la norma cuarta de la resolución de 6 de agosto de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año, convocando oposición para proveer plazas de Jefes de Negociado y Oficiales Administrativos de segunda, de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con la norma quinta de la misma, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Madrid, 12 de noviembre de 1966.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

#### RELACION DE ADMITIDOS

- |                                     |  |   |
|-------------------------------------|--|---|
| D. Ramón Alvarez Colomer.           | D.ª M.ª del Carmen Fernández Zahonero. | D. Juan Ignacio Montero de León.                |
| D. Galo Alvarez Velasco.            | D. Antonio Fuster Barber.              | D.ª Consolación Montijano Cerrudo.              |
| D. Francisco Anguita Aranda.        | D. Camilo Fernández Yanes.             | D. Macario Morán Marcos.                        |
| D. Lorenzo de Antón Tapias.         | D. Luis García Barros.                 | D. Mariano Morate Merino.                       |
| D. Antonio Arjona Padilla.          | D. Leandro García Díaz.                | D. Heriberto Morilla Abad.                      |
| D. Enrique Asensio Gómez.           | D.ª Evelia García Herrero.             | D. Carlos Manuel Navarrete Merino.              |
| D. José Luis Avila del Hierro.      | D. Jesús Garrido Cara.                 | D. Luis Novoa Botas.                            |
| D. Alvaro Balas Sáenz.              | D. José María González Carrera.        | D. Pablo Pérez Hernández.                       |
| D. Antonio Barea Martín.            | D. Carlos González Aguado.             | D. Pablo Pérez Llorente.                        |
| D. Joaquín Barja Pereiro.           | D. Joaquín Graña Rodríguez.            | D. José Luis Paredes Gómez.                     |
| D. Alberto Carlos Bauer Villanueva. | D. Fernando Hipólito Lancha.           | D. José Luis Pérez Sueiras.                     |
| D. Francisco Blanco Fernández-Gil.  | D. Jaime Illanes Sendín.               | D. Mariano Polo Gallego.                        |
| D. Vicente Blasco Mas.              | D. Gonzalo Jiménez Bermejo.            | D. Diego Ramírez Ramires.                       |
| D. Luis Borreguero González.        | D. Jorge Alberto Jorge Pablo.          | D. Ramón Rico de Uribarri.                      |
| D. Rafael Calvo Baguer.             | D. Florentino Lacalle Doval.           | D.ª Concepción Rodríguez Barrera.               |
| D. Antonio de la Cámara Juárez.     | D. Jesús Lafuente Grasa.               | D. Luis Rodríguez Landrove.                     |
| D. Antonio Castellote Atance.       | D. Miguel López Bañón.                 | D. Luis Rodríguez Piernas.                      |
| D. Juan María Carus Herrero.        | D. Ramón López Manzanas.               | D. Julio Antonio Rodríguez Rico.                |
| D. José Ramón Carriles Garralaga.   | D. Luis Manzano Reglado.               | D. José Manuel Romero-Camacho y Sánchez-Arjona. |
| D. Santano Cicuendez Alonso.        | D. Antonio Martí Bague.                | D. Gonzalo Ruiz Magro.                          |
| D. Tomás Cortés Hernández.          | D. Urbano Martín Alonso.               | D. José Ruiz del Olmo y García-Calvo.           |
| D. Bernardino Cortina Prieto.       | D. Francisco Martín Ojeda.             | D. Salvador Ruiz de Zuazu Moreno.               |
| D. Juan Antonio Crehuet Marín.      | D. Santiago Martínez Bru.              | D. Ramiro Sánchez Izquierdo Flores.             |
| D. Gregorio Criado Olmos.           | D. Fernando Martínez Valencia.         | D. Juan Manuel Sainz de los Terreros de Isasa.  |
| D. Ignacio Escudero Arévalo.        | D. Alfonso Miranda Carranza.           | D. José María Sánchez Sánchez.                  |
| D. Vicente Esteban Sanz.            | D. José Moreno Lorente.                |   |
|                                     | D. Juan Manuel Montero Fernández.      |   |